

PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES (PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, KINESIÓLOGOS Y FONOAUDIÓLOGOS Y MUSICOTERAPEUTAS) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

1. OBJETIVOS

El objetivo del presente documento es el de efectuar recomendaciones generales para que los profesionales que ejerzan como psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos, fonoaudiólogos y musicoterapeutas tomen las acciones necesarias en el ámbito de la realización de sus actividades en sus establecimientos con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos de infección por COVID-19 respecto de sus empleados y pacientes/concurrentes al establecimiento y puedan, asimismo, tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

En atención a la particularidad de cada actividad, será de aplicación el presente documento, el cual constituye una pauta de atender a los presupuestos que lo integran, y que podrá ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para los profesionales que ejerzan las siguientes profesiones: Psicólogos, Psicopedagogos, Terapeutas ocupacionales, Kinesiólogos que trabajan con trastornos del neurodesarrollo y tercera edad, Fonoaudiólogos que trabajan con TEA y Musicoterapeutas.

Aplicará tanto respecto del ámbito de los consultorios como así también a los pacientes/concurrentes a los establecimientos aludidos.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO

Dentro de la nómina de las personas que desarrollen las actividades citadas, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas

incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. A saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

4. ATENCIÓN AL PÚBLICO LIMITADA, CON TURNO PREVIO.

Se atenderá únicamente con turno previo.

Solo se podrá otorgar un turno por hora como máximo, a efectos de permitir la atención del paciente y la posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente.

Asimismo, se deberá preguntar a los pacientes si poseen algunos de los síntomas indicados para el COVID-19 antes de otorgarles un turno.

No obstante ello, se sugiere continuar con teleasistencia en todos los casos que sea posible.

5. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

Se deberá adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante

toda la jornada de trabajo, como son, entre otras, la distancia entre personas de al menos 1,5 metros, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento tanto para los profesionales como para las personas ingresantes.

5.2. USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Conforme lo dispuesto por el artículo 23° del DNU N° 605/APN/2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 12 de dicho Decreto.

En virtud de ello, y conforme lo establecido por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 1289/20 el empleador deberá garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

5.3. DENTRO DEL CONSULTORIO - ESTABLECIMIENTO

Los profesionales que concurren a consultorios/establecimientos deberán tomar los siguientes recaudos:

- Identificar, preguntar y registrar al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.
- Mantener la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
 - antes de ingresar al establecimiento, especialmente luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, el celular, etc.;
 - antes y después de manipular documentación;
 - después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas, en caso de eventualmente compartir el consultorio con otros profesionales.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Abstenerse de compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- Abstenerse de utilizar celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del

artefacto con solución alcohólica 70%.

5.4. HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE

- Se deberá mantener el ambiente laboral bien ventilado.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,1% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- Se deben reforzar especialmente las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, computadoras, teléfonos, escritorios, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el profesional pueda entrar en contacto.
- Los profesionales/trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo, cada vez que recurra a la oficina.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes de iniciada y una vez concluida la jornada de trabajo y, en caso de haber atendido a pacientes/concurrentes, se debe desinfectar y ventilar el espacio físico inmediatamente concluida la atención y, especialmente, antes de la recepción de otras personas.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



- En caso de no tener acceso a agua y jabón: la higiene de manos debe realizarse con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:
 - antes y después de manipular basura o desperdicios;
 - antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
 - luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
 - después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;
 - después de ir al baño o de cambiar pañales.

5.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar. No obstante, el equipamiento debe constar para todos los casos, de un cubrebocas.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

Los profesionales cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar obligatoriamente, protectores faciales.

Respecto de los EPP, se deben tener en cuenta que las siguientes consideraciones:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Deben ser preferentemente descartables.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

5.6. ESPACIOS COMUNES y SANITARIOS

Se deben reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes, en caso de ser compartidos por otros profesionales, particularmente comedores y sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.

Asimismo, se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 1,5 entre cada una de ellas.

5.7. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).
- Utilizar elementos de protección personal, y en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

5.8. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS

Como medida de protección colectiva se deberá utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: *Proceso de limpieza:*

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente.

3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

2° fase: *Proceso de desinfección:*

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (cubreboca y máscara facial, guantes impermeables y calzado cerrado) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

5.9. *LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID*

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 1 % o al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se deberá realizar la limpieza mediante fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza debe preceder al proceso de desinfección.

- La limpieza debería realizarse de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

5.10. PAUTAS DE LIMPIEZA DE LUGARES EN LOS QUE HAYA CIRCULADO UNA PERSONA SOSPECHOSA O CONFIRMADA DE COVID-19

En las áreas en las que haya circulado una persona con sospecha o confirmación de infección por COVID 19, no deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo pues aumenta tanto la dispersión del mismo como de partículas potencialmente portadoras de gérmenes, produciendo elevados índices de contaminación ambiental.

Para mayores pautas y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

6. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (PACIENTES, CONCURRENTES Y TODA PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO)

6.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTON.

Se recuerda que, en virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones sanitarias no puedan portar el tapabocas. En esta circunstancia deberá respetarse la distancia interpersonal mínima de 1.5 m.

6.2. ACCESO A LOS CONSULTORIOS- ESTABLECIMIENTOS

- Recomendar que los pacientes/concurrentes no vengan acompañados.

- Se debe evitar, siempre que fuera posible, el ingreso al establecimiento, de cualquier acompañante para todos los concurrentes.
- Se debe poner a disposición del público, alcohol en gel y sanitizantes en accesos a los establecimientos.
- No podrán permanecer dentro del establecimiento personas en situación de “espera a ser atendido”; en caso de que surgiera la necesidad de espera, el paciente deberá permanecer fuera del establecimiento hasta encontrarse en condiciones de ser atendido.
- Identificar, preguntar y registrar a los pacientes que ingresan al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

6.3. EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS-ESTABLECIMIENTO

- Se debe colocar cartelería visible en el establecimiento, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.
- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 1,5 metros entre profesional-paciente y entre pacientes entre sí.
- De ser posible, se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los profesional/es del público en general.
- Disponer contenedores de residuos en cada espacio físico diferenciado.

6.4. PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES

- Cada profesional atenderá a UN (1) paciente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y paciente, sin acompañantes, salvo casos de extrema necesidad. Ambos utilizarán cubreboca.
- El paciente deberá higienizarse las manos al ingresar al box/consultorio. De ser posible, se designará un box/consultorio para cada profesional por día.
- Cada box/consultorio deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre paciente y paciente.
- Contará con un cesto de basura exclusivamente para desechar elementos descartables.
- El profesional deberá tener sobre la mesa de trabajo todo el material para la atención, guardando todo el resto, de tal manera que no sea necesario abrir cajones o tocar otras superficies.
- Se deberá atender respetando la distancia mínima de un 1, 5 metros con el paciente.

- Se deberá higienizar el espacio de atención luego de cada sesión.
- Se sugiere implementar dispositivos de forma remota cuando fuera posible para complementar la sesión a través de teleterapia.

6.5 KINESIÓLOGOS

Solo podrán desarrollar sus actividades aquellos kinesiólogos que trabajan con trastornos del neurodesarrollo y tercera edad.

Los mismos deberán adecuarse a las siguientes recomendaciones:

- Cada profesional atenderá a UN (1) paciente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y paciente, sin acompañantes salvo casos de extrema necesidad. Ambos utilizarán cubreboca y, además el profesional usará máscara facial.
- El paciente deberá higienizarse las manos al ingresar al box/consultorio. De ser posible, se designará un box/consultorio para cada profesional por día.
- Cada box/consultorio deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre paciente y paciente.
- Contará con un cesto de basura exclusivamente para desechar guantes y elementos descartables.
- En los casos en que sea imprescindible el uso de camillas se utilizará cubre camillas sobre las mismas para facilitar la higienización de las mismas con soluciones de alcohol al 70% antes de cada sesión. La desinfección de camillas será realizada con pulverizador en forma directa sobre la cuerina/superficie plástica.
- Todos los materiales descartables utilizados (gasas, algodón, guantes) se deberán colocar en una bolsa de residuos.
- El profesional deberá tener sobre la mesa de trabajo todo el material para la atención, guardando todo el resto, de tal manera que no sea necesario abrir cajones o tocar otras superficies.
- En la medida de lo posible, se mantendrá la distancia establecida de 1,5 metros entre el profesional y el paciente.
- En el caso que realice masajes será con previo lavado de manos y colocación de guantes, en la medida de lo posible.
- En el caso del instrumental de consultorio deben ser correctamente higienizados posterior a la atención de cada paciente.
- Priorizar el ejercicio terapéutico, antes que las técnicas de contacto con el paciente. El profesional deberá evitar posturas o técnicas que ponga su cara en

contacto cercano con la cara del paciente, pidiéndole al paciente que gire el rostro hacia el lado contrario.

- No realizar técnicas intraorales ni técnicas invasivas. Se sugiere impulsar el uso de técnicas indirectas de Fisioterapia que supongan el mínimo contacto directo con el paciente.
- Queda vedada, por el momento, todo tipo de actividad realizada en gimnasio.

6.6. FONOAUDIÓLOGOS

Solo podrán desarrollar sus actividades aquellos fonoaudiólogos que trabajen con TEA. Los mismos deberán adecuarse a las siguientes recomendaciones:

- Cada profesional atenderá a UN (1) paciente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y paciente, sin acompañantes, salvo casos de extrema necesidad. Ambos utilizarán cubreboca y, además el profesional usará máscara facial.
- El paciente deberá higienizarse las manos al ingresar al box/consultorio. De ser posible, se designará un box/consultorio para cada profesional por día.
- Cada box/consultorio deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre paciente y paciente.
- Contará con un cesto de basura exclusivamente para desechar guantes y elementos descartables.
- Todos los materiales descartables utilizados (gasas, algodón, guantes) se deberán colocar en una bolsa de residuos.
- El profesional deberá tener sobre la mesa de trabajo todo el material para la atención, guardando todo el resto, de tal manera que no sea necesario abrir cajones o tocar otras superficies.
- En la medida de lo posible, se mantendrá la distancia establecida de 1,5 metros entre el profesional y el paciente.
- En el caso que realice masajes será con previo lavado de manos y colocación de guantes.
- El paciente sólo se retirará el cubre boca al momento de la intervención sea laríngea, facial u oral.
- Al momento de hacer registros de video y/o audio, se debe respetar la distancia.

- El uso de materiales (baja lenguas, hisopos, etc) será descartable para su pronta eliminación y descarte luego de utilizarlo, cerrando y retirando la bolsa del cesto al culminar la jornada.
- El profesional debe contar con barbijo, pantalla facial de protección, mampara de acrílico/vidrio que actúe de separador de ser posible.
- En el caso del instrumental de consultorio de audiología, los aparatos de medición como audiómetro, impedanciómetro, videonistagmógrafo y otros, deben ser correctamente higienizados posterior a la atención de cada paciente.

6.6.1. PATOLOGÍA VOCAL, FONOESTOMATOLOGÍA Y/O DEL LENGUAJE

En las sesiones en las cuales el paciente debe visualizar la boca del profesional para seguir modelos articulatorios o praxias, y/o debe realizar emisiones vocales que puedan provocar tos, bostezos o espiraciones exageradas se recomienda el uso de máscara de acetato que cubre todo el entorno facial.

Limpiar la máscara con alcohol diluido al 70%, después de atender a cada paciente.

Posterior a cada sesión limpiar todo el material didáctico utilizado, con alcohol al 70% o lavandina diluida.

6.6.2. EVALUACIONES AUDIOLÓGICAS Y VESTIBULARES. EQUIPAMIENTO AUDITIVO

Se recomienda desinfectar todos los elementos entregados por el paciente, sobre todo al revisar y controlar audífonos, moldes o partes externas del IC, utilizados por ellos.

Todos los equipos auditivos que el paciente se pruebe durante una selección, deberán ser desinfectados antes de usarlos nuevamente.

Se sugiere realizar un listado de pacientes que tengan que retirar audífonos o moldes y avisarles día y hora de entrega según la prioridad de atención con espacio de 30 minutos en los casos que sean usuarios y de 60 minutos cuando hay que realizar enseñanza de uso.

6.6.3. TRABAJO LOGOPÉDICO

Se aconseja para el trabajo logopédico en el área del lenguaje, habla y comunicación, todos los materiales que se utilicen en la sesión con un paciente deben ser higienizados entre paciente y paciente con alcohol al 70% de lavandina.

6.7. MUSICOTERAPEUTAS

- Cada profesional atenderá a UN (1) paciente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y paciente, sin acompañantes, salvo casos de extrema necesidad. Ambos utilizarán cubreboca.
- El paciente deberá higienizarse las manos al ingresar al box/consultorio. De ser posible, se designará un box/consultorio para cada profesional por día.
- Cada box/consultorio deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre paciente y paciente.
- Contará con un cesto de basura exclusivamente para desechar elementos descartables.
- El profesional deberá tener sobre la mesa de trabajo todo el material para la atención, guardando todo el resto, de tal manera que no sea necesario abrir cajones o tocar otras superficies.
- Se deberá atender respetando la distancia mínima de un 1, 5 metros con el paciente.
- Se deberá higienizar el espacio de atención luego de cada sesión.
- Set instrumental: Se recomienda utilizar las fuentes sonoras que puedan desinfectarse sin ningún tipo de restricción debiendo higienizarse antes y después de cada paciente.

Aquellos instrumentos musicales que no permitan una desinfección total, se sugiere limitar su uso según las siguientes recomendaciones:

- a. No utilizar instrumentos de viento.
 - b. Evitar los instrumentos de madera porosos, de barniz o piel natural, o utilizar instrumentos plastificados, para facilitar su desinfección.
 - c. No compartir instrumentos musicales.
- Se sugiere implementar dispositivos de forma remota cuando fuera posible para complementar la sesión a través de teleterapia.

6.8. MANIPULACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se deberá lavar las manos luego de la manipulación de documentos.

Complementariamente, se deben tomar medidas básicas de higiene, como evitar tocarse la cara.

6.9. COBRO- MEDIOS DE PAGO

Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

En la medida de lo posible, se recomienda usar mamparas o pantallas que aseguren la protección de profesional/concurrente.

7. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA PROFESIONALES

Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los profesionales e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.

Brindar conocimiento a los profesionales/trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.

8. ACCIONES ESPECÍFICAS

8.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, se debe adecuar a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

8.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

El profesional debe informar a la autoridad sanitaria: cobertura privada, o llamar al 107 sobre la evolución de sus síntomas.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

8.3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

Contacto estrecho: Para información, visite la página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.

- Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

8.4. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los profesionales se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (PSICÓLOGOS,
PSICOPEDAGOGOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, KINESIÓLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS Y
MUSICOTERAPEUTAS)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.